REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2021-00192.

Téngase en cuenta que la demandada **LEYLA YURANY LOZADA ORTEGA**, se notificó personalmente (Núm. 12. C.P.), del auto que libró mandamiento de pago de 24 de mayo de 2021 (Núm. 8. C.P.), y que dentro de la oportunidad legal no contestó la demanda, ni propuso excepciones.

Así mismo, que los demandados **GUSTAVO LOZADA QUIJANO** y **MARINA ORTEGA GUERRERO** se notificaron de esa providencia en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (Núm. 10 y 14. C.P.), y también guardaron silencio.

En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 150 FIJADO HOY 6 DE DICIEMBRE DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc552bef16643f07b0089bfd66bbba4ff748b9bf36f58b0bb079ccabc8523b1**
Documento generado en 03/12/2021 03:40:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica